



República de Panamá
Superintendencia de Bancos

Fax: 223-2864
223-2825

Tels: 223-2844
223-2845 / 223-2846
Apartado 1686, Panamá 1

Resolución S.B. No. II -98
(De 25 de agosto de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CITIBANK, N.A.**, cuenta con Licencia General expedida mediante la Resolución No. 54-71 de 28 de diciembre de 1971, que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento bancario ya existente, deberá obtener autorización previa de la Superintendencia;

Que **CITIBANK, N.A.**, ha solicitado autorización para el cierre de la sucursal La Exposición, ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 35 local que, en su lugar, será destinado al funcionamiento de un establecimiento del Banco como Centro de Préstamos, exclusivamente.

Que **CITIBANK, N.A.**, cuenta con otros establecimientos bancarios a través de los cuales continuará brindando la atención regular al público; y

Que la solicitud presentada por **CITIBANK, N.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **CITIBANK, N.A.**, el cierre de la sucursal La Exposición, ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 35.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco días (25) del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Carlos A. Vallarino R.

1999: Año de la Reversión del Canal a Panamá